ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN**

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME:	01	09	2020	**A**	23	09	2020	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**			**NO**	x			
Porcentaje de Ejecución:	**FÍSICA**			**PRESUPUESTAL**				
	100%			**95.01%**				

DATOS DEL SUPERVISOR/A

Nombre del supervisor/a:	Edwin Oswaldo Peña Roa
Dependencia:	Subdirección de Gestión Corporativa y CD
Cargo:	Subdirector de Gestión Corporativa y CD
Apoyo a la supervisión**:**	Catalina B. Galindo Charris – Profesional Esp.

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Número de contrato:	123 de 2020
Fecha de contrato:	7 de mayo de 2020
Contratista:	SEGURIDAD LASER LTDA
Cédula de ciudadanía o Nit:	800.068.707-3
Proyecto:	Funcionamiento – Inversión (Proyecto 174)
Valor:	$ 109.271.235
Plazo:	92 días
Fecha acta de inicio:	07/05/2020
Fecha terminación:	06/08/2020
Adición:	$ 53.447.887
Prórroga:	48 días
Nueva Fecha Terminación:	23/09/2020

OBJETO: Prestación de los servicios especializados de seguridad para la protección de las personas y bienes muebles que permanecen en las diferentes sedes o inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de Turismo o por los que llegue a ser legalmente responsable.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto y obligaciones contractuales. Se realizó el empalme con la empresa de vigilancia anterior COOVIAM CTA y se instalaron los puestos de trabajo para el inicio del contrato.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	D	C	JORAR	SATISFACTORIO	OBSERVACIONES
1	Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.				x	Suscrita 07/05/2020
2	Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.				x	
3	Presentar el(los) informe(s) sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.				x	Informe presentado por el director de operaciones del contrato, señor Hernando Ovalle , de fecha 08/10/2020
4	Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.				x	
5	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.				x	

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIDO	EN MORA	SATISFACTORIO	OBSERVACIONES
6	No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del Instituto. (Si aplica).			x	
7	Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al (la) supervisor(a) del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación cuando ésta última proceda. (Si aplica).			x	
8	Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético adoptado por el Instituto Distrital de Turismo, a las políticas y requisitos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como a todas las normas internas que en estas materias, promulgue o adopte el IDT.			x	
9	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.			x	
10	Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.			x	

3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN D	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN JORAR	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A	OBSERVACIONES
1	Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.	Se prestó el servicio 24 horas al día. La factura está conforme a los precios de la propuesta económica.				x	
2	Instalar los medios tecnológicos requeridos por el IDT en el término máximo de diez (10) días calendario.	Medios tecnológicos instalados	Acta de instalación			x	
3	Expedir al personal empleado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012.	Verificado con el personal de Cooviam Cta	Carnet ARL			x	
4	Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o invitación pública, durante la ejecución del contrato.	Se cumplió con lo estipulado en la propuesta.	Actas de empalme en el servicio de medio humano y medios tecnológicos.			x	
5	Elaborar y presentar al supervisor, luego de transcurridos quince (15) días calendario de ejecución del contrato y al finalizar el contrato, un informe escrito y en	Informe escrito elaborado por la empresa contratista.	Informe			x	

	medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.						
6	Establecer controles para llevar un registro de ingreso y salida de usuarios, funcionarios y personas en general, de las unidades operativas.	Se consigna en los registros el ingreso del personal	Minutas de ingreso de personal fotos adjuntas.			X	
7	Recibir todos los bienes objeto de vigilancias debidamente inventariadas, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por el IDT en cada unidad operativa. Este inventario hará parte del contrato y así mismo, deberá entregar los bienes del IDT debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por el IDT a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.	Se realizó inventario del material de la recepción de la sede principal del IDT el acta de instalación del servicio.	Acta de instalación			X	

8	Reponer los bienes a él encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida o hurto de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia de conformidad con lo establecido por el Decreto 356 de 1994, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.	No huno ninguna novedad sobre daños o hurtos de elementos				X	
9	EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los servicios, su ubicación, puestos y turnos podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del IDT y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores para el IDT.	No se han solicitado cambios.				x	
10	En cada puesto se deberá llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida	Se lleva minuta	Copia de minuta de puesto.				

	de bienes y/o personas a la dependencia, entre otros.					x	
11	Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo (medios tecnológicos), mientras dure la prestación del servicio, velando por que los circuitos cerrados de televisión se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.	Se han realizado los mantenimientos técnicos requeridos.				x	
12	Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.	Se ha recibido la información solicitada vía correo electrónico cuando ha sido necesaria				x	
13	Informar al IDT, inmediatamente, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas.	Se han recibido la información pertinente cuando se ha dado el caso.				x	
14	Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada. La	Documentos actualizados y vigentes.				x	

	omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.						
15	El CONTRATISTA se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.	Se conservan los archivos, minutas y demás documentos.				x	
16	Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de elección que garanticenla solvencia moral y psicológica del mismo.	El personal cuenta con examen médico, psicofísico, pruebas sicológicas y operativa, al igual que cursos vigentes.	Documentación del personal.			x	
17	Asignar los horarios de trabajo o jornadas de los vigilantes, supervisores y coordinador y presentar la programación al Supervisor del IDT, al día hábil siguiente a la suscripción del Acta de inicio, para su aprobación. En caso de requerirse cambios a la programación serán solicitados por el supervisor y deberán realizarse a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.	Se cumplen los horarios establecidos.				x	

18	Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el IDT.	Se ha realizado con la coordinación del supervisor.				X	
19	Supervisar permanentemente (por lo menos dos visitas diarias, una diurna y una nocturna) al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán en horarios fijos. Adicionalmente, deberán realizarse visitas del personal directivo a los centros y sedes del IDT.	El coordinador del contrato, José Olaya realiza las visitas semanales				X	
20	Dotar de uniforme, calzado, radio y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación delservicio, de conformidad con las normas vigentes.	Personal con dotación y elementos para cumplir su labor y elementos de bioseguridad.	Informe del coordinador contratista.			x	
21	Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán	Personal entrenado y capacitado.				x	

	utilizados con ocasión de la prestación del servicio.						
22	Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, a más tardar al día siguiente hábil de efectuado el cambio, para lo cual deberá presentar al supervisor del IDT los documentos respectivos del nuevo personal.	No se presentó cambio de personal,				X	
23	El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la credencial de identificación expedida por la empresa, o cooperativa y pre-cooperativa de trabajo asociado de vigilancia respectiva.	Se ha cumplido.				X	
24	Todo el personal del servicio de vigilancia debe observar un trato respetuoso hacia los funcionarios del IDT, al igual que con los demás ciudadanos que lleguen al IDT.	Buen trato del personal				X	
25	Suministrar sin costo adicional para el IDT el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al(los) vigilante(s) que falten a su turno.	No fue necesario.				X	
26	EL CONTRATISTA se compromete a coordinar con el Supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que	Se ha cumplido.					

	se presenten para atender necesidades del servicio.						
27	Realizar en medio impreso y magnético un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.	Se recibe informe mensual.	Informe de 08/10/2020			x	
28	Reemplazar de manera inmediata el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto del contrato o preste el servicio en forma deficiente y éste solicite el cambio.	No ha sido necesario.				x	
29	En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo por escrito al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican, por lo menos con (5) días hábiles de antelación, anexando la hoja de vida del reemplazo. El supervisor, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar que se efectué el cambio, precisando que el reemplazo propuesto debe tener iguales condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada. Así mismo, se	No ha sido necesario.				x	

	debe precisar que frente a la persona que se retira del servicio, EL CONTRATISTA se encuentra al día en cuanto al pago de los salarios y prestaciones sociales o compensaciones y al sistema integral de seguridad social.						
30	Garantizar una jornada o jornada de trabajo al personal observando estrictamente en cumplimiento de las normas laborales o del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal o la señalada en tal régimen asociativo. Por lo tanto, garantizar lo concerniente al cumplimiento del máximo de horarios u horas extras diurnas o nocturnas diarias que se encuentran regulados en el régimen de trabajo asociado o se pueden laborar y en todo caso cancelar a favor de los trabajadores los recargos por trabajo suplementario a los que haya lugar o las compensaciones ordinarias o extraordinarias que generen la ejecución de su actividad material.	Se ha cumplido				X	

31	Certificar mediante comprobante o constancia de transferencia bancaria, los pagos de salarios o compensaciones realizados a la cuenta de nómina o a la cuenta personal de cada uno de los trabajadores o asociados, así como también entregar el respectivo desprendible de nómina.	Se realiza el pago de manera oportuna. Certificación paz y salvo.				x	
32	Realizar a los trabajadores o asociados únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral o régimen de trabajo y compensaciones como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador o asociado para los mismos. Garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario o el mínimo vital.	Se ha cumplido				x	
33	Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente, si es del caso.	Se recibió el reglamento.				x	
34	Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y del reglamento interno de trabajo o del régimen de trabajo asociado por parte	Se ha cumplido				x	

	de personal vinculado a la prestación del servicio.						
35	Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. En caso contrario, por el simple acto de tener vencida la licencia se dará por terminada anticipada y unilateralmente el contrato suscrito con el IDT, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento.	No ha sido necesario.				x	
36	El personal que utilice la empresa o la cooperativa y pre-cooperativa de trabajo de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el IDT ha depositado en él.	Se ha cumplido.				x	
37	La empresa o la cooperativa y pre-cooperativa de trabajo de vigilancia y seguridad privada que preste el servicio, sólo podrá utilizar armas de fuego	Se ha cumplido				x	

	catalogadas como de defensa personal, y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia o porte.						
38	Deberá mantener un registro actualizado de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en el IDT.	Se ha cumplido				X	
39	Los vigilantes que sean cambiados por fallas en el servicio de alguna de las sedes o dependencias, no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes del IDT, durante la ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.	No ha sido necesario.				X	
40	Suministrar todos los elementos de oficina (equipos de cómputo, impresoras, papelería, fotocopias, lapiceros, carpetas, libros foliados, grapadoras, perforadoras, sellos de seguridad; etcétera) que requiera el personal empleado para la prestación del servicio contratado.	Suministra lo requerido para la prestación del servicio. Se ha suministrado elementos de bioseguridad para la prevención covid-19				X	

41	Garantizar el pago de los salarios o compensaciones de acuerdo al vínculo contractual o social con el recurso humano requerido para el contrato con el IDT, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes o en las plazos señaladas en régimen de trabajo y compensaciones y en aquellos casos de vínculo laboral disponer de acuerdo a lo que señala la ley lo que se refiere a prestaciones sociales, parafiscales y aportes a seguridad social, estos dos últimos también en caso de vinculo social se deberá proceder de conformidad con lo dispuestos por la normatividad que rige la materia.	Se encuentra al día con estos pagos.	Certificación y soportes de pago seguridad social y parafiscales.			x	

4. PARA EL CASO DE ENTREGA DE PRODUCTOS O ENTREGABLES DEBERÁ DIGILIGENCIA EL SIGUIENTE CUADRO (CUANDO APLIQUE):

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	ESTADO AVENCE PARA LOS INFORMES MENSUALES / QUE INCLUYE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO ENTREGABLE

5. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

6. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

7. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	VALOR	No. Planilla
PENSIÓN	2020-09	2020-10-01		46313020
SALUD	2020-10	2020-10-01		46313020
RIESGOS PROFESIONALES		2020-10-01		46313020
PARAFISCALES		2020-10-01		46313020

¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? **SI** [] **NO** [x]
(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

No se cobra en la factura el valor de la prestación servicio de los medios tecnológicos del Templete al Libertador que termina remodelación y está pendiente por el fluido eléctrico y el pinto de red para poder realizar la instalación.

El servicio se prestó a satisfacción. Los precios facturados corresponden al servicio prestado y están conforme con lo ofertado en la propuesta económica.

FECHA DE ELABORACIÓN 18/12/2020

EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
Supervisor del Contrato

CATALINA BEATRIZ GALINDO CHARRIS
Profesional Especializado – Gestión de Bienes y Servicios
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión